



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 241-2023-ITP/CITE AGROINDUSTRIAL OXAPAMPA de fecha 02 de mayo de 2023, el Proveído N° 9178-2023-ITP/OA de fecha 02 de mayo de 2023; y el Informe N° 240-2023-ITP/OA-TESO, del 03 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que "*El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente*";

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que "*Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la*



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, Anexo1, se detalla las funciones de los Responsables de Recaudación de los CITEs;

Que, mediante Memorando N°241-2023-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-OXAPAMPA de fecha 02 de mayo del 2023, el Director del CITE AGROINDUSTRIAL OXAPAMPA solicita modificar la designación de los Responsables de Recaudación del CITE, proponiendo a la servidora Gloria Elizabeth Ayala Calderón, identificada con DNI N° 47673175 como Responsable Titular; y al servidor José Santos Torres Garbancho, identificado con DNI N° 40139956, como Responsable Suplente.

Que, con el Informe N° 240-2022-ITP/OA-TESO, la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar la designación de los responsables de recaudación de dicho CITE;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva N°034-2023-ITP/DE, de fecha 22 de Febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **Responsable titular** de recaudación del CITE AGROINDUSTRIAL OXAPAMPA a la servidora **GLORIA ELIZABETH AYALA CALDERÓN**, identificada con DNI N° 47673175, y como **Responsable suplente** de recaudación, al servidor **JOSÉ SANTOS TORRES GARBANCHO**, identificado con DNI N° 40139956, quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA,

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CITE AGROINDUSTRIAL OXAPAMPA y a Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA VIGURIA VELASQUE

Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción